



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 44/2016.

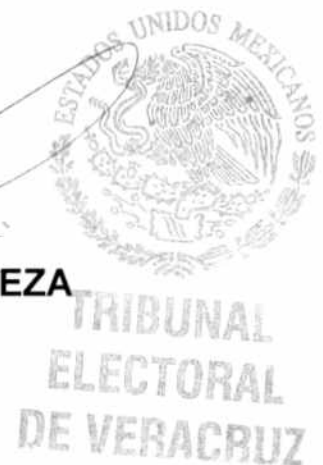
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21, CON SEDE
EN CAMERINO Z. MENDOZA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 44/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21, CON SEDE EN
CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ISMAEL CAMACHO
HERRERA.

Xalapa, Veracruz, a uno de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el estado procesal que guarda el expediente, de donde se advierte que el ocho de julio del año en curso, previo pronunciamiento de los requisitos de la demanda, ésta y los medios de prueba fueron admitidos y desahogados, por lo tanto, no existe diligencia pendiente por desahogar.

Vista la cuenta, el **Magistrado Instructor**, provee lo siguiente:

I. Cuadernos accesorios. En virtud del volumen del expediente principal, se ordena la integración de los cuadernos accesorios necesarios para agregar la documentación recibida con la demanda, en vía de alcance y/o en cumplimiento a los requerimientos formulados en el expediente a las autoridades electorales administrativas.

Así, con la finalidad de facilitar su manejo y consulta, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que en pleno ejercicio de sus atribuciones, integre los cuadernos accesorios necesarios para engrosar la documentación recibida a partir de la fecha de turno del expediente.

II. Cierre de instrucción. Toda vez que el expediente se encuentra debidamente integrado, se estima agotada su sustanciación, y por tanto, se procede a elaborar el proyecto de resolución respectivo.



Lo anterior con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz y 131, inciso c) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ISMAEL CAMACHO HERRERA